



Castillo y en las sales capitulares del Ayuntamiento de esta  
Villa de Navarra a once y nueve de setiembre  
de mil ochocientos veinte y cinco por el Castillo de  
se remite la tercería de D. Juan José Pico, Revisor  
primero general perteneciente a esta Villa de Navarra  
D. Juan José Pico, Revisor de la mina, D. Juan José Ferrer  
de Cáceres, D. Juan Andrés Lardiz y Alarcón  
Mendez Revisores del indicado, D. Juan José  
Lardiz y Panto Comendante de la Villa de Navarra  
Realidad de esta Villa de Navarra y de la  
ciudad de Navarra y de Navarra y de Navarra  
En este Ayuntamiento por el Sr. D. Juan José Pico, Revisor  
nombrado en el oficio de la Subdelegación  
Subalterna de Navarra Realidad de la  
Partido de Navarra en la villa de Navarra  
del actual e el Sr. D. Juan José Pico, Revisor  
de el mismo le dio el Sr. D. Juan José Pico, Revisor  
Real de esta Villa de Navarra relativo a el Sr. D. Juan José Pico, Revisor  
la instancia de el Sr. D. Juan José Pico, Revisor último  
le dio la cantidad individual del tercio de  
Navarra Realidad de esta Villa de Navarra  
por el Sr. D. Juan José Pico, Revisor en la villa de Navarra  
de y tres de Junio del presente año, tubo por con  
bente hoy al Auditor de Navarra quien ha  
visto de dictamen en favor de el actual  
se excluyen, si tubiere a bien la villa de  
nuestra villa de Navarra del tercio de Navarra Real  
Realidad de esta Villa de Navarra, y de el Comendante de la

